
LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

Núm. 43.035

Lunes 23 de Agosto de 2021

Página 1 de 2

Normas Generales

CVE 1997101

MINISTERIO DE LAS CULTURAS, LAS ARTES Y EL PATRIMONIO

Subsecretaría de las Culturas y las Artes

DELEGA FACULTADES QUE INDICA

(Resolución)

Núm. 318 exenta.- Valparaíso, 17 de agosto de 2021.

Visto:

Estos antecedentes y lo dispuesto en la ley N° 21.045, que crea el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio; la ley N° 1/19.653, de 2000, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la ley N° 19.880, que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen a los órganos de la Administración del Estado; la resolución N° 268 de 2013, del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, actual Subsecretaría de las Culturas y las Artes, y resolución N° 6 de 2019, de la Contraloría General de la República, que fija normas de exención del trámite de toma de razón.

Considerando:

Que la ley N° 21.045 creó el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, y como parte de éste, la Subsecretaría de las Culturas y las Artes.

Que el artículo 21 de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, establece que los Subsecretarios tendrán el carácter de colaboradores inmediatos de los Ministros. Les corresponderá coordinar la acción de los órganos y servicios públicos del sector, actuar como ministros de fe, ejercer la administración interna del Ministerio y cumplir las demás funciones que les señale la ley.

Que, atendidas las facultades, a través de la resolución N° 268, de 2013, se llevó a cabo la delegación de facultades en la jefatura del Departamento de Gestión y Desarrollo de Personas, entre otras.

Que, a fin de actualizar delegación de facultades y dar así un perfeccionamiento continuo al funcionamiento del Servicio al hacer más expedita la toma de decisiones en su interior, es necesario establecer una nueva delegación de facultades en los funcionarios que se señalan y derogar la citada resolución N° 106, de 2011, razón por la cual dicto la siguiente

Por tanto,

Resuelvo:

Artículo primero: Deróguese los numerales 1) y 2) de la letra C) del artículo primero de la resolución N° 268 de 2013.

Artículo segundo: Delégase las siguientes facultades en la jefatura del Departamento de Gestión y Desarrollo de Personas de la Subsecretaría de las Culturas y las Artes, que se indica:

Suscribir contrataciones, prórrogas y término de contratos a honorarios, en lo referido al personal de dependencia del nivel central del Servicio y de las Secretarías Regionales Ministeriales, cualquiera que sea la modalidad de pago, cuyo monto total no exceda las 36 UTM.

Artículo tercero: Una vez tramitada, publíquese la presente resolución en el sitio electrónico de Gobierno Transparente del Ministerio, por la Sección Secretaría Documental, con la tipología "Otros" en la sección "Actos y resoluciones con efectos sobre terceros", a objeto de dar cumplimiento a la ley N° 19.628 sobre Protección de la Vida Privada, omítanse, por la Secretaría Administrativa y Documental, los datos personales (número de RUN) contenidos en esta resolución para el solo efecto de su publicación en el sitio electrónico de Gobierno Transparente.

Anótese, comuníquese y regístrese.- Juan Carlos Silva Aldunate, Subsecretario de las Culturas y las Artes.

